



GUÍA DE NEGOCIACIÓN

Contratos de **FUTUROS Y OPCIONES**
SOBRE PETRÓLEO

Matba Rofex

AGOSTO 2019



1. RESUMEN

Este documento introduce el producto a la vez de enumerar sus características principales, describiendo además los aspectos básicos para su negociación. La guía se completa con información acerca de cómo preparar los sistemas de *front-office* y *back-office* para incorporar este producto.

El contenido del presente documento es de carácter informativo y tiene como objetivo resumir los principales puntos de interés relacionados a la negociación de la operatoria de los contratos de futuros sobre petróleo crudo. Si bien este documento contempla las características más importantes del contrato a la fecha, estas están sujetas a modificaciones según cambie la coyuntura del mercado. La guía de negociación no reemplaza ni complementa el Reglamento Operativo e Interno, los términos y condiciones de los contratos de futuros y opciones, Avisos ni otra disposición emanada por el Directorio y demás órganos competentes de MATBA ROFEX S.A.* (MATBA ROFEX) y de la Cámara Compensadora adherida.

* Razón social en trámite ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe.



2. DERIVADOS SOBRE PETRÓLEO

2. a. Descripción.

Este contrato permite a los participantes de mercado la posibilidad de:

- Cobertura de precio para los activos financieros domésticos relacionados al petróleo.
- Cobertura de precio a los participantes del mercado (Productores de Crudo, Refinerías, Distribuidores, Demandantes de Crudo, etc.)
- Acceso del inversor minorista a un producto financiero de importantísima liquidez a nivel global.
- Posibilidad de apalancamiento ante expectativas del precio del petróleo.
- Invertir en petróleo crudo mediante un activo financiero negociado, compensado y liquidado en la plaza local.

2. b. Especificaciones del contrato.

REGLAMENTO CONTRATO DE FUTUROS SOBRE PETRÓLEO CRUDO	
Activo Subyacente	Petróleo Crudo WTI (Light Sweet Crude Oil) NYMEX.
Tamaño del Contrato	Será de diez (10) barriles.
Moneda de negociación y Cotización	Cada contrato será denominado, cotizado, negociado, registrado, ajustado y compensado en dólares estadounidenses (en adelante, U\$S). La cotización se realizará por Barril, con dos decimales. La unidad de negociación será un (1) Contrato de Futuros sobre Petróleo Crudo.
Series disponibles	Se podrán listar series con vencimiento en cada uno de los meses del año.
Fecha de vencimiento y Último día de negociación	Será el sexto día hábil (EE.UU.) previo al día 25 del mes del contrato. En caso que el día 25 fuera inhábil (EE.UU.), el contrato vencerá el sexto día hábil (EE.UU.) previo al día hábil (EE.UU.) inmediato anterior al día 25 del mes de contrato. Una vez determinado el día de vencimiento en el punto anterior, si este fuera inhábil en la plaza local, el contrato vencerá el día hábil inmediato anterior en ambas plazas.
Variación mínima de precio	La variación mínima de los precios del contrato será de U\$S 0,01 por cada Barril.
Variación máxima de precio	Se adoptará un sistema de límites de fluctuación de precios de hasta, como máximo, un valor equivalente al 150% de los márgenes exigidos por la Cámara Compensadora. Esta fluctuación máxima no se aplicará los días primero y último de negociación o cuando el contrato respectivo no se hubiese negociado el día anterior.
Forma de liquidación	No habrá entrega física del producto Petróleo Crudo para los contratos que continuaran abiertos al final del último día de negociación. Estos se liquidaran por diferencias de precios en efectivo. El precio de liquidación final se determinará en base al precio de ajuste para la primera posición abierta en el contrato de futuros de Petróleo Crudo WTI del CME Group (Crude Oil Futures) para el día de vencimiento del contrato.



REGLAMENTO CONTRATO DE OPCIONES SOBRE PETRÓLEO CRUDO	
Activo Subyacente	Contrato de Futuros sobre Petróleo Crudo, WTI (Light Sweet Crude Oil)
Tamaño del Contrato	Será de un (1) Contrato de Futuros sobre Petróleo Crudo.
Moneda de negociación y Cotización	Serán iguales a las del contrato de futuros subyacente.
Series disponibles	se podrán listar series con vencimiento en cada uno de los meses del año.
Fecha de vencimiento y Último día de negociación	Será igual al del contrato de futuros subyacente.
Variación mínima de precio	La variación mínima de los precios del contrato será de U\$S 0,01 por cada Barril.
Precios de ejercicio	Los precios de ejercicio serán expresados en términos de U\$S por Barril. El Directorio podrá modificar las normas que rigen el establecimiento de precios de ejercicio según lo considere necesario.
Ejercicio	<p>El contrato de opciones se podrá ejercer de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ejercicio de la opción por el comprador: El titular del contrato de opciones podrá ejercerlo en cualquier día hábil hasta el último día de negociación, y para ello deberá comunicar fehacientemente a la Cámara Compensadora su voluntad en ese sentido.• Ejercicio automático: En ausencia de una instrucción en contrario entregada a la Cámara Compensadora antes de la finalización de su negociación, todo contrato de opciones con valor intrínseco será ejercido en forma automática.• Asignación: Los avisos de ejercicio recibidos por la Cámara Compensadora serán asignados a los vendedores en forma aleatoria.

3. CUESTIONES PARTICULARES DE NEGOCIACIÓN

3. a. Horario de rueda.

Los contratos de futuros y opciones sobre petróleo se negociarán dentro del segmento "RFX-OTROS". La rueda de negociación es de:

Horario Fases	
Negociación	Post-Negociación
10:00-17:00 hs.	17:00-17:30 hs.

Se puede consultar este y otros horarios de negociación en el siguiente [link](#).



3. b. Modalidades de negociación.

MODALIDAD	CANTIDAD MINIMA
Concurrencia de Ofertas	Renglón simple 1 contrato Renglón Todo o Nada 100 contratos
Negociación Previa (Block Trade)	Futuros: 200 contratos Opciones: 100 contratos

3. c. Márgenes.

Los márgenes son establecidos por la Cámara Compensadora quien se encargará de informarlos mediante Comunicación. Estos valores se ajustan periódicamente en función de la volatilidad y otras condiciones de mercado y se actualizan en el siguiente [http://www.argentinaclearing.com.ar/upload/riesgo/riesgo-mercado/Margenes contratos.pdf](http://www.argentinaclearing.com.ar/upload/riesgo/riesgo-mercado/Margenes%20contratos.pdf) .

3. d. Límites a las Posiciones Abiertas (LPA).

Los LPA son establecidos por Aviso de la Cámara Compensadora. Estos valores pueden ajustarse periódicamente y pueden consultarse en el siguiente <http://www.argentinaclearing.com.ar/upload/LIMITESALASPOSICIONESABIERTAS.pdf> .

3. e. Derechos de registro.

Los derechos de registro y clearing del producto serán los definidos por MATBA ROFEX y la Cámara Compensadora e informados en la Circular / Comunicación respectiva. Los derechos de registro y clearing vigentes se pueden consultar en el siguiente [Link](#).

3. f. Siglas E-Trader

Los contratos de futuros sobre Petróleo son identificados en la plataforma de negociación con el ticker "WTI" seguido del mes y año de vencimiento del contrato.

Los contratos de opciones son identificados con el ticker "WTI" seguido del mes y año de vencimiento del contrato, del precio de ejercicio y de una letra que indica si es una opción de compra o una opción de venta ("c" - "p", respectivamente).



4. CLEARING

Las diferencias, resultados y primas son debitadas o acreditadas en la Cuenta de Compensación y Liquidación en USD del Agente de Liquidación y Compensación.